

**ACUERDO 086/SO/25-04-2018**

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES Y RENUNCIA DE LOS  
CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 9, 25 y 27 CON  
SEDE EN ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILAPA DE ÁLVAREZ Y TLAPA DE COMONFORT,  
GUERRERO.**

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se ratificaron a presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.
3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 064/SE/08-09-2017 mediante el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana residente en el estado de Guerrero, interesada en participar en la integración de los Consejos Distritales Electorales en el estado de Guerrero.

5. Con fecha 14 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 094/SE/14-11-2017, mediante el que se designaron a los integrantes de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la segunda convocatoria.
6. El día 30 de noviembre de 2017, en términos de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se instalaron los 28 Consejos Distritales Electorales en el Estado.
7. Con fecha 2 y 3 de abril de 2018, los Consejos Distritales 9 y 25 informaron a este Instituto las inasistencias de los CC. Juan Luis Malanche Paredes y Reyes Díaz Benítez, Consejeros Suplente y Propietario respectivamente, a más de tres sesiones distritales de manera consecutiva.
8. Con fecha 23 de abril del 2018, se recibió en este Instituto Electoral el escrito de renuncia del Ciudadano Nahúm Vázquez Vázquez, con carácter de irrevocable al cargo de consejero electoral propietario del Consejo Distrital 27 por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente,

independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto, un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz; pero, sin voto.
- III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local establece que los Consejeros Electorales y el Presidente de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.
- IV. Que el artículo 222 fracción II de la Ley Electoral Local, establece que se consideran ausencias definitivas de los consejeros electorales distritales la inasistencia a más de tres sesiones acumuladas sin causa justificada.
- V. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.
- VI. Que en términos de los artículos 188, fracción VIII, 219 y 223 de la Ley Electoral Local, el Consejo General tiene la atribución para designar a los integrantes de los Consejos

Distritales Electorales, así como cubrir las vacantes que se generen conforme el orden de prelación en que fueron designados.

VII. Que mediante acuerdo 016/SE/21-04-2017 de fecha 21 de abril de 2017 en su Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ratificó a los Ciudadanos Nahúm Vázquez Vázquez, Reyes Díaz Benítez y Juan Luis Malanche Paredes como Consejeros Electorales Propietarios y Suplente de los Consejos Distritales Electorales 27, 25 y 9 con sedes en Tlapa, Chilapa y Acapulco, Guerrero.

VIII. Que derivado del análisis de las documentales remitidas por los consejos distritales mediante las cuales se da cuenta de las inasistencias de los Consejeros antes mencionados, se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 222 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por lo que se propone sean sustituidos llamando al suplente conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General para cubrir dichos espacios.

IX. Que con fecha 23 de abril del 2018, el Ciudadano Nahúm Vázquez Vázquez, mediante escrito presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejero Electoral Propietario con sede en Tlapa, Guerrero, con motivo de dicha renuncia este Consejo General considera procedente aprobar la misma en consecuencia, lo conducente es cubrir la vacante en mención, llamando al suplente conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

X. Que en términos de los considerandos que antecede los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:

<b>Consejo Distrital 9</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>C. Ma. Amparo León Carbajal</b>	
<b>Consejeros Propietarios</b>	<b>Consejeros Suplentes</b>
1. Antonio Urzúa León	1. Quirino Dorantes Díaz
2. José Antonio Dorantes Díaz	2. Belester Hernández Analco
3. Patricia Carlos Tapia	3. Patricia Jiménez Benítez
4. Eduardo Flores Terrazas	4.
	5.

<b>Consejo Distrital 25</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>C. Eréndira Rendón Castro</b>	
<b>Consejeros Propietarios</b>	<b>Consejeros Suplentes</b>
1. Diana Bertha Aquino Vargas	1. Edgar Rodríguez Romano
2. Eugenio Chavelas Romero	2.
3. Neyvy Rodríguez González	3.
4. Guillermo Hernández Miranda	4.
	5.

<b>Consejo Distrital 27</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>C. Cuauhtémoc Dolores Flores</b>	
<b>Consejeros Propietarios</b>	<b>Consejeros Suplentes</b>
1. Orquidea Ayala Díaz	1. Felipe Estrada Cerón
2. Hypatia Estrada Sierra	2.
3. Maximino Leonardo Gordillo Estrada	3.
4. María Cristina Martínez García	4.
	5.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 173, 218, 221, 222 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la sustitución de los Ciudadanos Juan Luis Malanche Paredes y Reyes Díaz Benítez, Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales 9 y 25 por ausencia definitiva en términos del artículo 222 fracción II de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se aprueba la renuncia presentada por el Ciudadano Nahúm Vázquez Vázquez, al cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 27.

**TERCERO.** Se aprueba que las vacantes generadas por la renuncia y las ausencias señaladas en el primero y segundo punto resolutivo de este acuerdo, sean cubiertas por los consejeros electorales distritales conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General, en términos del considerando X del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expida los nombramientos a los que ocuparán los cargos de Propietario conforme al orden de prelación establecido en el considerando X del presente acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales 9, 25 y 27 con cabecera en Acapulco, Chilapa y Tlapa a efecto de que procedan a cubrir la vacante conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para todos los efectos a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley Local.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**




**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**




**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**



**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



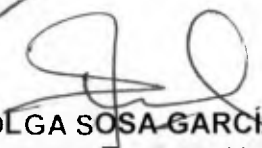
**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**




**C. OLGA SOSA GARCÍA  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA**



**C. SERGIO MONTES CARRILLO  
REPRESENTANTE DE MORENA**



**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL**



**C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
PUEBLO DE GUERRERO**



C. SILVIA GALEANA VALENTE  
REPRESENTANTE DE  
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS  
REPRESENTANTE DE  
COINCIDENCIA GUERRERENSE

C. JAVIER SANTANA JUSTO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA DE MÉXICO

C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA DE GUERRERO



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**NOTA:** ACUERDO 086/SO/25-04-2018 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES Y RENUNCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 9, 25 y 27 CON SEDE EN ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILAPA DE ÁLVAREZ Y TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

